



Sustanciación	046
Radicado	05266 31 03 002 2013 00271 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Margarita María González Jaramillo
Demandado	María Lilia Pareja Quintero y otro
Asunto	Requiere pago de arancel

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede del 14 de abril de 2021, se requiere a la parte interesada a fin de que previo al desarchivo del proceso realice el pago del arancel judicial por el valor de desarchivo establecido en el numeral 7 del artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021, Expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez se cuente con el respectivo arancel judicial, se procederá a desarchivar el proceso, y estudiar el mismo para emitir pronunciamiento sobre la solicitud de levantamiento de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab09686295997a9b8fc5d2249a623a03392341b3facdbb59e2d4b0620d7d6d1**

Documento generado en 28/01/2022 07:43:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>